# AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS Y EL AUTOEMPLEO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

Ayudas y subvenciones 2019 para personas en situación de desempleo que se conviertan en autónomos. Es un programa de ámbito nacional gestionado por las diferentes comunidades autónomas y que ofrece unos atractivos incentivos al autoempleo: subvención a fondo perdido por primer establecimiento, subvención financiera, subvención para asistencia técnica y subvención a la formación.

- 1. Programa de promoción del empleo autónomo
- 2. Ficha resumen en cada Comunidad Autónoma

# 1. El programa de promoción del empleo autónomo

Se trata de un programa de ámbito nacional regulado por la Orden TAS/1622/2007 de 5 de junio y dirigido a personas desempleadas. Está gestionado por las Comunidades Autónomas, generalmente a través de sus Consejerías de Empleo y por el Servicio Público de Empleo Estatal en aquellas CC.AA. que no hayan asumido competencias en la materia y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Después de quedar pendientes las convocatorias 2013 y 2014 en muchas CC.AA. por los recortes y la finalización del marco presupuestario europeo 2007-2013, desde 2015 se ha retomado una cierta normalidad gracias a la activación del nuevo marco presupuestario 2014-2020.

A continuación encontrarás una relación con:

Ayudas previstas en el programa de promoción del empleo autónomo

Programas vigentes en cada comunidad autónoma.

# 2. Ayudas para autónomos

Este programa de apoyo al autoempleo contempla en principio cuatro tipos de ayudas, adaptadas luego en cada Comunidad Autónoma:

- 1. Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia hasta un máximo 10.000 €, cuantía a determinar por cada Comunidad Autónoma para los siguientes colectivos:
  - Desempleados en general.
  - Jóvenes desempleados de 30 o menos años.
  - Mujeres desempleadas.

- Desempleados con discapacidad.
- Mujeres desempleadas con discapacidad.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades anteriores se incrementarán en un 10%.

La concesión de esta ayuda suele estar condicionada con carácter general a que el beneficiario realice una **inversión en inmovilizado o activos de al menos 5.000 euros**, sin incluir impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio.

Por otra parte, estas ayudas suelen requerir el **compromiso de permanecer dos o tres años como autónomo**, de lo contrario, habrá que devolverlas, así que conviene que lo tengas en cuenta y compruebes este extremo en la convocatoria de tu Comunidad Autónoma.

#### 2. Subvención financiera

Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo, siendo el límite de la subvención un máximo de 10.000 €. El préstamo deberá destinarse, al menos en un 75 %, a **financiar inversiones en inmovilizado fijo**, pudiéndose destinar hasta un 25 % a financiar el activo circulante. En todo caso, el beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado fijo por cuantía no inferior a 5.000 euros.

# 3. Subvención para asistencia técnica

La cuantía de esta subvención será del **75 % del coste de los servicios prestados**, con un tope de 2.000 euros.

# 4. Subvención para formación

La cuantía de esta subvención será del 75% del coste de los cursos recibidos, con un tope de 3.000 euros.

3. Programas vigentes en cada Comunidad Autónoma y convocatorias 2019

**ANDALUCIA** 

1. Denominación

Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las

empresas de trabajo autónomo.

2. Convocatoria 2018-2019

ABIERTA desde noviembre de 2018 hasta agotar el crédito.

3. Beneficiarios

Trabajadores autónomos con residencia y domicilio fiscal en Andalucía.

Excepto aquellos que tengan deudas en periodo ejecutivo y los condenados o sancionados por

resolución judicial firme en los últimos 3 años.

4. Cuantía de la Subvención

3.800 euros para trabajadoras autónomas de hasta 35 años y trabajadores autónomos

de hasta 30 años.

• 2.600 euros para trabajadoras autónomas mayores de 35 años y trabajadores

autónomos mayores de 30 años.

7.200 euros para personas trabajadoras autónomas con un grado de discapacidad

igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.

3.800 euros para personas trabajadoras autónomas que hayan finalizado un contrato

para la formación y el aprendizaje.

3.800 euros para trabajadoras autónomas mayores de 35 años y trabajadores

autónomos mayores de 30 años, y residan en municipios de Andalucía con menos de

10.000 habitantes.

Más información: Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCIA

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/187/1

3

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía - Histórico del BOJA Boletín número 187 de 26/09/2018

# 1. Disposiciones generales

Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad

Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

#### ARAGÓN

#### 1. Denominación

Emprendedores Autónomos. Subvención para el establecimiento como trabajador autónomo

#### 2. Convocatoria 2018-2019

ABIERTA del 1 de octubre de 2018 y 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Las solicitudes de subvención al establecimiento como trabajador autónomo deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie la actividad.

# 3. Beneficiarios

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo en la fecha inmediatamente anterior al inicio de actividad. El Instituto Aragonés de Empleo verificará de oficio el cumplimiento de este requisito.
- Estar dado de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio profesional que corresponda y en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores.

# 4. Cuantía

- 3.000 euros para desempleados en general.
- 4.000 euros para jóvenes desempleados menores de 30 años y personas desempleadas mayores de 45 años.
- 6.000 euros para desempleados con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.

La cuantía se incrementará un 10% en los dos siguientes casos:

- 1. Cuando la persona solicitante sea una mujer, con excepción de las víctimas de género
- 2. Cuando la persona solicitante reciba alguna de estas ayudas

- Ingreso Aragonés de Inserción
- Ayuda Programa Prepara
- Programa de renta activa de inserción
- Programa de Activación para el Empleo

Más información: Aragón

https://gobierno.aragon.es/portal/site/GobiernoAragon/menuitem.bc635f27d1b850777f4dbc 1754a051ca?vgnextoid=b0390eb4bb58b210VgnVCM100000450a15acRCRD&idTramite=1434



Número de procedimiento 1434

Denominación PROGRAMA EMPRENDEDORES AUTÓNOMOS.

Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo.

ASTURIAS

#### 1.Denominación

Ayudas para el fomento del empleo autónomo

#### 2. Convocatoria 2019

ABIERTA del 17 de enero de 2019 al 18 de febrero de 2019

# 3. Beneficiarios

Autónomos con domicilio fiscal en en el Principado de Asturias dados de alta entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 que estén acogidos al beneficio de reducción de cuotas de cotización a la Seguridad Social por la base mínima de cotización

# 4. Cuantía

600 euros

Ampliar Información: Gobierno del Principado de Asturias

https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90dbbb30a0a0/vgnextoid=16084abba470d510VgnVCM10000097030a0aRCRD&i18n.http.lang=es





201700012-Ayudas para el fomento del empleo autónomo (tarifa mixta)

• BALEARES

#### 1. Denominación

Plan de ocupación y fomento del emprendimiento.

#### 2. Convocatoria 2019

# ABIERTA. Plazo: del 7 de abril de 2019 al 6 de septiembre de 2019

Última convocatoria en 2018 (fecha de cierre el 5 de octubre de 2018)

# 3. Beneficiarios

- Las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo con carácter previo al inicio de la actividad.
- Las personas jóvenes de 16 a 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La edad de la persona solicitante se ha de calcular en la fecha en que se dé de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o régimen especial por cuenta propia que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, día en que deberá tener 16 años como mínimo y ser menor de 30 años.

#### 4. Cuantía

• 4.000 euros para desocupados en general (5.000 euros en caso de ser mujer)

La subvención se puede incrementar en las siguientes cuantías:

- 3.000 euros si la persona que se establece como trabajadora o trabajador autónomo es una persona con discapacidad
- 500 euros si la persona que se establece como trabajadora autónoma es una mujer víctima de violencia de género
- 500 euros si la persona que se establece como trabajador autónomo está en situación de desempleo de larga duración
- 1.000 euros si la persona que se establece como trabajadora o trabajador autónomo tiene 45 o más años y se encuentra en situación de desempleo de larga duración

Ampliar información: Gobierno Islas Baleares

https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/2345907



SEDE ELECTRÓNICA

**Boletín Oficial de las Illes Balears** 

Último boletín: 065, 14 / mayo / 2019

Ayudas públicas destinadas a promocionar el empleo autónomo 2019

**Boletín Oficial de las Illes Balears** 

Núm. 43 4 de abril de 2019 Fascículo 64 - Sec. III. - Pág. 12745

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 29 de marzo de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020 y la Iniciativa de Empleo Juvenil; por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

# CANARIAS

#### 1.Denominación

Programa de Promoción del Empleo Autónomo

# 2.Convocatoria 2019

ABIERTA hasta el 31 de octubre de 2020

#### 3. Beneficiarios

Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo, cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Canarias y hayan solicitado la subvención en el plazo máximo de los seis meses inmediatamente posteriores a la fecha de solicitud

# 3. Cuantía

- 5.000 euros para desempleados en general (garantía juvenil o parados de larga duración 6.000 euros)
- 7.000 euros para desempleadas en general (garantía juvenil o paradas de larga duración 8.000 euros)

- 6.000 euros para hombres de 30 o menores de 30 años (garantía juvenil o paradas de larga duración 8.000 euros)
- 8.000 euros para mujeres de 30 o menores de 30 años (garantía juvenil o parados 9.000 euros)
- 7.000 euros para hombres con discapacidad (garantía juvenil o parados de larga duración 8.000 euros)
- 9.000 euros para mujeres con discapacidad (garantía juvenil o parados 10.000 euros)

Ampliar Información: Gobierno de Canarias

http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=76963&from=0&nreg=25&materiasop=AND&materias1=\*&materias2=\*&rango1=ZA&rango2=\*&titulo=&desdeemi=07/03/2018&hastaemi=07/03/2018&ordendesc=IdRango&orden=asc&numdisp=0&tituloAux=



Resolución, 7 mar 2018, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2018-2020 del procedimiento de concesión directa de subvenciones al Programa de Promoción del Empleo Autónomo prevista en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS (núm. 68, 09/04/2018)
 http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/068/006.html

# CANTABRIA

# 1. Denominación

Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo. Programa I. Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia

# 2. Convocatoria 2019

# ABIERTA PERMANENTEMENTE

La solicitud deberá ser presentada en el plazo de 3 meses después de la emisión del informe de viabilidad, contados a partir de la fecha de emisión de dicho informe, debiendo ser presentada la solicitud con carácter previo al alta en la Seguridad Social o sistema alternativo. El informe de viabilidad favorable ha de presentarse junto a la solicitud de la ayuda.

# 4. Cuantía

- 4.800 euros para hombres desempleados en general.
- 6.000 euros para mujeres desempleadas en general.
- 6.800 euros para personas con discapacidad, personas jóvenes menores de 35 años o personas con 45 o más años de edad.
- 8.000 euros para mujeres víctimas de violencia de género.

Las anteriores cuantías se incrementarán en 500 euros en el caso de personas que a fecha de presentación de la solicitud cumplan los requisitos para aplicarse la tarifa plana regulada en el artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo."

Más información: Gobierno de Cantabria



http://www.empleacantabria.es/es/cargarAplicacionAyuda.do?identificador=22

# • CATALUÑA

# 1. Denominación

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo en el marco del Programa PICE, año 2017. Línea 2. Ayudas a emprendedores

# 2. Convocatoria 2019

# **PENDIENTE**

# • CASTILLA LA MANCHA

#### 1. Denominación

Ayudas para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas

# 2. Convocatoria 2019

# **PENDIENTE**

# Convocatoria 2018

CERRADA (fecha de cierre el 30 de noviembre de 2018)

#### 3. Cuantía

- Hasta un máximo de 3.500 euros en caso de ser hombre, que se incrementará en 600 euros cuando el hombre tenga la condición de persona con discapacidad
- Hasta un máximo de 4.500 euros en caso de ser mujer, que se incrementará en 800 euros cuando la mujer tenga la condición de persona con discapacidad

# 4. Beneficiarios

Las personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia que realicen la actividad en nombre propio y cumplan los siguientes requisitos:

- Estas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados, el día anterior al alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda.
- Haber causado alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente a partir del día 1 de noviembre de 2016.
- No simultanear la actividad empresarial con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un período superior a 96 días dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda.
- No haber sido beneficiario de ayudas para el fomento del autoempleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud, salvo que se trate de una nueva actividad (distinto CNAE) y/o cambio de localidad de negocio.

Más información: Castilla la Mancha

https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/guia





https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo

Plan de Autoempleo - Inicio de actividad

LÍNEA 1: AYUDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS

# CASTILLA Y LEON

#### 1. Denominación

Subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia

# 2. Conocatoria 2019

#### **PENDIENTE**

# Convocatoria 2018

# CERRADA (fecha de cierre el 15 de septiembre de 2018)

#### 3. Beneficiarios

- Personas físicas que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la Mutualidad del Colegio Profesional, iniciando una actividad económica por cuenta propia.
- Menores de 35 años de edad
- Personas de entre 35 y 44 años de edad, ambas inclusive, que sean desempleadas de larga duración y figuren como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo durante al menos 12 meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día 1 del mes en que produzca efectos el alta en el RETA.
- Personas de entre 35 y 44 años incritos en el Servicio Público de Empleo durante durante 3 o más meses ininterrumpidos, inmediatamente anteriores al día 1 del mes en que produzca efectos el alta en el RETA.
- Personas de 45 o más años de edad.

# 4. Cuantía

# 4.000 euros para:

- Menores de 35 años
- Personas de entre 35 y 44 años de edad, ambas inclusive, que sean desempleadas de larga duración.
- Personas de 45 o más años de edad.

# 3.000 euros para:

• Personas de entre 35 y 44 años de edad, que no sean desempleados de larga duración

Incremento de la cuantía en 500 euros para:

- Persona de 45 o más años de edad, no perciba prestación contributiva por desempleo o subsidio
- Desempleado de larga duración y no perciba prestación contributiva por desempleo
- Emigrante castellano y leonés retornado
- Aquellos solicitantes cuyo centro de trabajo o establecimiento radique en alguno de los territorios y zonas geográficas más desfavorecidas
- Si es la solicitante es mujer
- Desempleado de larga duración y se halle en riesgo de exclusión social o tenga dificultades de integración

Más información: Castilla y León



https://empresas.jcyl.es/web/jcyl/Empresas/es/Plantilla100/1284330639805/ / /

# CONVOCTORIAS DE AYUDAS DESTINADAS A LOS AUTÓNOMOS

EXTREMADURA

# 1. Denominación

Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas

# 2. Convocatoria 2018

# ABIERTA hasta el 1/03/2019

# 3. Cuantía

- 1. 8.000 euros para mujeres
- 2. 7.500 euros para:
- Desempleados con diversidad funcional
- Jóvenes menores de 30 años
- Desempleados de 52 años o más

- Desempleados con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes
- Desempleados extremeños que retomen de la emigración de la Comunidad Autónoma en los cuatro últimos años
- Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como trabajador autónomo en alguno de los programas subvencionados por el SEXPE
- Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como trabajador autónomo en Proyectos Innovadores y fomento del empleo en el ámbito local
- Parados de larga duración
- 5.000 euros para desempleados no incluidos en apartados anteriores

# 4. Beneficiarios

- Las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajador por cuenta propia a título individual siempre que deban quedar encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
- Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependiente a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, en los términos establecidos en el artículo 9.1.h
- Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, formando parte como comunero o socios y se den de alta en RETA.

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de alta en RETA

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Haber figurado inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, careciendo de ocupación efectiva según informe de vida laboral de la TGSS y encontrarse en tal situación en el momento en que se produzca el alta en RETA.
- Las personas beneficiarias de ambos programas deberán desarrollar, desde la fecha de alta en RETA, su actividad económica en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social o al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura

• Así mismo a fecha de alta en el RETA, salvo que la Ley establezca fechas distintas, las personas beneficiarias no podrán estar incursos en alguna de las circunstancias que contempla el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al objeto de acreditar el cumplimiento de los citados extremos deberán presentar una declaración responsable dirigida al órgano que ha de conceder la subvención, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo de solicitud del presente decreto.

Más información: Extremadura

https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/1657



# JUNTA DE EXTREMADURA PORTAL Ciudadano

AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO (PROGRAMAS I Y II)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO - (SEXPE) DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Última modificación: 08/05/2019

#### **Finalidad**

El fomento y consolidación del trabajo autónomo, mediante la constitución de personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, a través de dos programas:

<u>Programa I:</u> Ayuda al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas y

<u>Programa II:</u> Ayudas a la persona autónoma que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

GALICIA

# 1. Denominación

Subvención por el establecimiento como persona trabajadora autónoma o por cuenta propia en el marco del Programa Emega. Línea Emprende.

# 2. Convocatoria 2019

# **PENDIENTE**

# Convocatoria 2018

# CERRADA (fecha de cierre el 4 de agosto de 2018)

# 3. Beneficiarias

Empresas privadas formadas por mujeres que inicien su actividad económica entre el 1 de septiembre de 2017 y 4 de septiembre de 2018

# 4. Cuantía

- Incentivo de 8.000 euros a las empresas que creen el puesto de trabajo de la promotora
- Incentivo de 14.000 euros a las empresas que creen dos puestos de trabajo para mujeres, por cuenta propia o por cuenta ajena con contrato indefinido, incluyendo el de la promotora o promotoras
- Incentivo de 18.000 euros a las empresas que creen tres puestos de trabajo para mujeres, por cuenta propia o por cuenta ajena con contrato indefinido, incluyendo el de la promotora o promotoras
- Incentivo de 20.000 euros a las empresas que creen cuatro o más puestos de trabajo para mujeres, por cuenta propia o por cuenta ajena con contrato indefinido, incluyendo el de la promotora o promotoras

Más información: Galicia

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2018/20180704/AnuncioG0244-250618-0002\_es.html



DOG Núm. 127 Miércoles, 4 de julio de 2018

# VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2018, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del programa Emega para el fomento del emprendimiento femenino en Galicia, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en el año 2018

# • LA RIOJA

#### 1. Denominación

Subvenciones al Programa de Promoción de Emprendedores

#### 2. Convocatoria 2019

# **PENDIENTE**

#### Convocatoria 2019

# ABIERTA (fecha de cierre el 31 de Mayo de 2019)

#### 3. Beneficiarios

Personas físicas, desempleadas o en activo, que se constituyan como empresario individual o como sociedad, tengan su domicilio fiscal y centro de trabajo en La Rioja y que, en ambos casos, se hubiesen constituido formalmente a partir del 15 de noviembre de 2016, incluido, y que radiquen su centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

# 4. Cuantía

Hasta el 35% de la inversión a proyectos emprendedores

Más información: La Rioja

http://www.ader.es/inicio

Gobierno de La Rioja www.larioja.org



https://www.larioja.org/bor/es/ultimo-boletin?tipo=2&fecha=2019/03/15&referencia=9752796-2-HTML-523317-X

# Núm. 32 BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA Viernes 15 de marzo de 2019

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria 2019 de las subvenciones destinadas a la promoción de emprendedores en régimen de concesión directa (extracto)

#### • MADRID

#### 1.Denominación

Ayudas a Trabajadores que se constituyan por cuenta propia

#### 2. Convocatoria 2019

#### **INDEFINIDO**

# 3. Beneficiarios

Personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, en el período subvencionable.

#### 4. Cuantía

- El importe de la subvención a conceder será de 2.500 euros.
- En el caso de ser mujer desempleada, desempleado mayor de cuarenta y cinco años, o parado de larga duración, el importe de la subvención a conceder será de 2.800 euros.
- En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán un 10 por 100.

Más información: Comunidad de Madrid

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\_ConvocaPrestac\_FA&cid=1354596755745&languag\_e=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1273078188154





Ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia

• MURCIA

#### 1. Denominación

Programa de subvenciones para el fomento del autoempleo o empleo autónomo (INVERSIÓN)

#### 2. Convocatoria 2019

# ABIERTA DE FORMA INDEFINIDA

# 3. Requisitos

Se establece como requisito realizar una inversión de al menos 2.500 euros.

# 5.Cuantía

Depende del volumen de inversión

Hombres:

- Hasta 3.000 euros para menores de 30 años, de 45 a 54 años y de 30 a 44 años parados de larga duración. Si la inversión es superior a 5.000 €, la subvención se incrementa hasta 6.000 €.
- Hasta 4.000 euros para discapacitados, de 45 a 54 años parados de larga duración y de 55 o más años. Hasta 8.000 si la inversión alcanza o supera los 5.000 €.
- Hasta 3.000 euros en general y 3.300 cuando se trate de personas que pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización.

# Mujeres:

- Hasta 3.500 euros con carácter general y 7.000 si la inversión alcanza o supera los 5.000 €.
- Hasta 4.500 euros para discapacitadas, paradas de larga durción de 45 a 54 años y mujeres de 55 o más años. Hasta 9.000 si la inversión alcanza o supera los 5.000 €.
- Estas cantidades se incrementarán en un 10% para víctimas de violencia de género.
- Hasta 3.800 euros (y 7.600 e en inversiones de 5.000 o más euros) cuando se trate de personas que pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización.

Más información: Región de Murcia

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2097&ESTILO=consejerias&NOMBRECANAL= Empresas&RASTRO=c40\$m2511,2373&ESTILO\_CANAL=trabajo&IDTIPO=240&IDIMAGEN=77



SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO (CÓDIGO 2097)

#### NAVARRA

# 1. Denominación

Subvenciones para la promoción del empleo autónomo

#### 2. Convocatoria 2019

ABIERTA. Plazo: Del 04-05-2019 al 30-11-2019

Convocatoria 2018

CERRADA (hasta el 31 de noviembre de 2018)

# 3. Presentación

- Un mes a partir del alta en la Seguridad Social.
- Para las personas cuya alta en la Seguridad Social haya sido anterior a la fecha de publicación de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación oficial de la presente convocatoria (ver punto 4º de la Resolución 1365/2016, de 4 de julio).

#### 4. Cuantía

Subvención en cuantía variable (a partir de 2.000 euros) en función de las circunstancias personales de quien se establece como trabajador autónomo

Ampliar Información: Navarra

http://www.navarra.es/home\_es/servicios/ficha/6475/Subvenciones-para-la-promocion-delempleo-autonomo



Subvenciones para la promoción del empleo autónomo

PAIS VASCO / BIZKAIA

# 1. Denominación

Ayudas a la puesta en marcha y la creación de empresas en territorio histórico de Bizkaia

2. Convocatoria 2019

ABIERTA. Plazo: Del 17 de Junio al 16 de Septiembre 2019

Convocatoria 2018

CERRADA (fecha de cierre el 15 de septiembre de 2018)

# 3. Cuantía

- 5.000 euros para la persona promotora, que cumpla los requisitos detallados en el apartado "Entidades financieras".
- 2.000 euros por cada persona o personas promotoras distinta de la indicada en el punto anterior, que cumpla los requisitos detallados en el mecionado apartado, en este caso, independientemente de que hayan realizado la formación y el asesoramiento.

Más información: País Vasco / Bizkaia

http://web.bizkaia.eus/es



FORU ALDUNDIA - DIPUTACIÓN FORAL

Puesta en marcha y creación de empresas 2019

PAIS VASCO / GUIPUZCOA Y ALAVA

# 1. Denominación

Acompañamiento a proyectos empresariales proceso de creación de empresas en Guipuzkoa

# 2. Convocatoria 2018

CERRADA (fecha de cierre el 18 de octubre de 2018)

# 3. Cuantía

Hasta el 100% del coste elegible de los gastos derivados del acompañamiento a la persona o equipo promotor

Más información: Diputación Foral de Guipuzkoa

https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/subvenciones?p p id=SubvencionesPortlet WAR LEEsedeEle ctronicaportlet&p p lifecycle=0&p p state=normal&p p mode=view&p p col id=column-1&p p col count=1& SubvencionesPortlet WAR LEEsedeElectronicap



Programa acompañamiento en el proceso de creación y des. empresarial. ANEXO II: Acompañamiento a proyectos empresariales proceso creación de empresa.

# COMUNIDAD VALENCIANA

#### 1. Denominación

Ayudas a trabajadores desempleados que se constituyan en trabajadores autónomos o por cuenta propia

# 2. Convocatoria 2019

# **PENDIENTE**

#### Convocatoria 2018

# CERRADA (fecha de cierre el 1 de octubre de 2018)

#### 3. Beneficiarios

Podrán solicitar la ayuda las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el correspondiente centro Servef que hayan iniciado la actividad autónoma a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la orden de convocatoria 2015

# 4. Cuantía

- Desempleados en general: 2.500 euros.
- Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años: 3.000 euros.
- Desempleados con una discapacidad de al menos el 33%: 4.000 euros.
- Mujeres desempleadas víctimas de la violencia de género: 4.500 euros.

El importe establecido en los tres primeros casos se incrementó en 500 euros si el beneficiario era una mujer.

3. Actividades emergentes: en el caso de que la actividad autónoma desarrollada se encuadre en alguna de las divisiones, grupos o clases de la clasificación nacional de actividades económicas 2009 (CNAE-2009) que especifica el anexo I de la orden, las cuantías del apartado 1 se incrementarán en 500 euros.

Ampliar Información: Valencia

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id proc=19120&version=amp



EAUTOE 2018. Subvenciones\Fomento del Empleo Fomento del empleo dirigido al Emprendimiento. Ayudas a personas desempleadas que accedan a su empleo a través de la creación de actividad empresarial como personal trabajador autónomo en proyectos innovadores.

# **Fuentes:**

-Infoautónomos-El economista

Subvenciones para autónomos y pymes

Ayudas y subvenciones para autónomos y el autoempleo

https://infoautonomos.eleconomista.es/ayudas-subvenciones-autonomos/ayudas-y-subvenciones-para-autonomos/

-Junta de Andalucía

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/187/1

-Gobierno de Aragón

https://gobierno.aragon.es/portal/site/GobiernoAragon/menuitem.bc635f27d1b850777f4dbc1754a051ca?vgnextoid=b0390eb4bb58b210VgnVCM100000450a15acRCRD&idTramite=1434

-Gobierno del Principado de Asturias

https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90dbbb30a0a0/?vgnextoid=16084abba470d510VgnVCM10000097030a0aRCRD&i18n.http.lang=es

-Gobierno Islas Baleares

https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/2345907

-Gobierno de Canarias

http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=76963&from=0&nreg=25&materiasp=AND&materias1=\*&materias2=\*&rango1=ZA&rango2=\*&titulo=&desdeemi=07/03/2018&hastaemi=07/03/2018&ordendesc=IdRango&orden=asc&numdisp=0&tituloAux=

-Gobierno de Cantabria

http://www.empleacantabria.es/es/cargarAplicacionAyuda.do?identificador=22

-Junta de Comunidades Castilla La Mancha. Adelante Empresas

https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo

-Junta de Castilla Y León

https://empresas.jcyl.es/web/jcyl/Empresas/es/Plantilla100/1284330639805/ / /

# -Junta de Extremadura

https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/1657

#### -Xunta de Galicia

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2018/20180704/AnuncioG0244-250618-0002 es.html

# -Gobierno de la Rioja

https://www.larioja.org/bor/es/ultimo-boletin?tipo=2&fecha=2019/03/15&referencia=9752796-2-HTML-523317-X

# -Comunidad de Madrid

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\_ConvocaPrestac\_FA&cid=1354596755745&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1273078188154

# -Región de Murcia

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2097&ESTILO=consejerias&NOMBRECANA L=Empresas&RASTRO=c40\$m2511,2373&ESTILO\_CANAL=trabajo&IDTIPO=240&IDIMAGEN=7 7

#### -Navarra

http://www.navarra.es/home\_es/servicios/ficha/6475/Subvenciones-para-la-promocion-del-empleo-autonomo

# -Pais Vasco Bizkaia

http://web.bizkaia.eus/es

# -Pais Vasco Guipuzcoa y Alava

https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/subvenciones?p\_p\_id=SubvencionesPortlet\_WAR\_LEEsedeE lectronicaportlet&p\_p\_lifecycle=0&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&p\_p\_col\_id=colum n-1&p\_p\_col\_count=1& SubvencionesPortlet\_WAR\_LEEsedeElectronicap

# -Comunidad Valenciana

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\_proc=19120&version=amp